

24
00406

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2002-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2002, Junio 26

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2002 aprobó la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, para lo cual cuentan con autonomía política, económica y administrativo conforme lo establece los Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de Noviembre del año 2001 se aprobó la Ordenanza N° 019-2001-MDJLBYP, la misma que **SUSPENDIA** el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias de apertura definitivas o provisionales para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas como Bares, Recreos, Salones de Baile, NIGHT CLUB, Video Pub, Discotecas, Billares y otros similares por el termino de seis meses el mismo que ha vencido en el mes de junio del presente año.

Que, siendo necesaria la ampliación del plazo de la Ordenanza a fin de continuar con el control excesivo del consumo de bebidas alcohólicas en las vías publicas del Distrito lo cual genera un gran malestar a los vecinos es que el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha decidido prorrogar el plazo de la Ordenanza ya mencionada hasta el 31 de diciembre del presente año.

Por lo expuesto, de conformidad con los Artículos 10, 36 y 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** emite la presente:

ORDENANZA:

000039

332



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

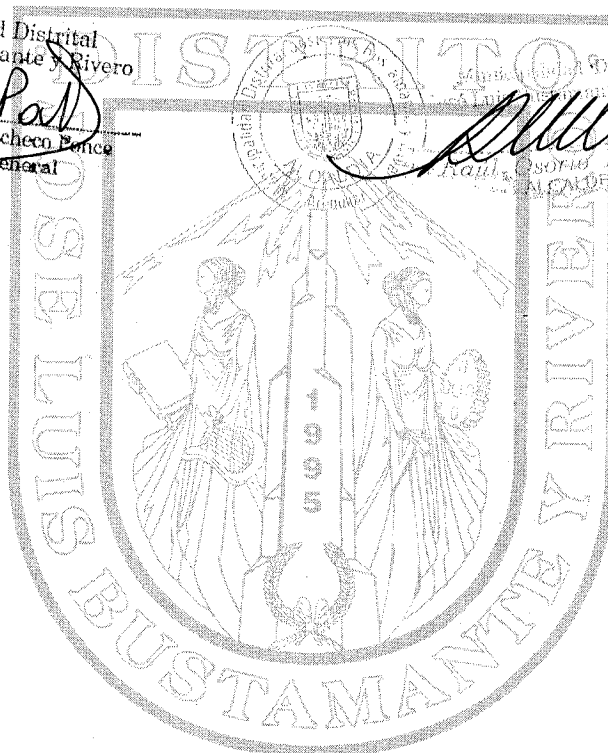


0040

ARTICULO UNICO: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 019-2001-MDJLBYR DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRANDO EN VIGENCIA LA PRESENTE DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA LOCALIDAD.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General



000040